



Comunicado de prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
11 de abril de 2011
(787) 722-4015
(787) 724-5510 (Fax)
www.senadopr.us

Senado aprueba medidas benefician la agricultura

El Capitolio - El Senado aprobó hoy una serie de medidas que incentivan y fomentan la agricultura de acuerdo con la realidad económica actual. Las medidas pasan ahora a la consideración de la Cámara de Representantes.

Entre ellas, el Alto Cuerpo endosó los **Proyectos del Senado 1706 y 1707**, de la autoría del presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, los cuales derogan leyes agrícolas que por su antigüedad ya eran obsoletas, no correspondían con las necesidades agrícolas actuales y eran un impedimento al desarrollo de ésta industria.

El **Proyecto del Senado 1491**, de la autoría del senador Luis Berdiel Rivera, añade nuevas responsabilidades a la Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado del Café (OFIMC) adscrita al Departamento de Agricultura (DA) para que sea la responsable de evitar el contrabando del café especial o fino que se exporte, así como el que entre a la Isla.

La Ley de la Industria del Café de 1992 señala que es ilegal adulterar o mezclar café con la intención de venderlo, ofrecerlo o tenerlo en venta sin tener la licencia adecuada y no haber pagado los derechos correspondientes a Hacienda. También va contra la Ley introducir café sin obtener previamente la licencia del DA, así como no hacer el debido pago a Hacienda. De hecho, para hacer cumplir esta ley fue que se creó la OFIMC.

Asimismo, el Senado aprobó el **Proyecto del Senado 1255**, que establece la política pública para incentivar a los generadores de desperdicios de alimentos a cederlos a asociaciones o entidades que crían cerdos para que los utilicen para alimentar estos animales. El alimento para animales ha estado subiendo vertiginosamente los últimos años, encareciendo alarmantemente el producto.

Con esta medida se pretende reducir la cantidad de desechos de alimentos en los vertederos y bajar los costos de alimentación de los animales en las granjas. La pieza legislativa aplica a todo tipo de desperdicio de alimento, incluyendo desechos derivados total o parcialmente de la carne.

Igualmente, el Senado aprobó el **Proyecto del Senado 1492**, que recomienda que se exima a las fincas escolares del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación (DE) de la obligación de obtener un seguro de cosecha catastrófico o plantación requerido por Ley para poder solicitar y recibir ayudas en los distintos programas que administra el DA.

Información presentada por el DE indica que el Programa cuenta con 98 cuerdas en fincas escolares alrededor de toda la Isla y cuyo tamaño fluctúa desde una cuerda hasta 30 cuerdas por escuela.

En lo que respecta al **Proyecto del Senado 1706**, del Líder del Alto Cuerpo, deroga la Ley Núm. 18 del 18 de abril de 1941 que ordena al Secretario de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta. La Ley es obsoleta porque la malagueta, tal y como se contempla en la Ley, dejó de existir en Puerto Rico.

Mientras, el **Proyecto del Senado 1707**, también de Rivera Schatz, deroga la Ley del 10 de marzo de 1904, que concedía préstamos a los agricultores sobre productos y efectos agrícolas. La pieza legislativa fue endosada por Agricultura al señalar que los parámetros que se utilizan en la actualidad son mucho más flexibles y favorecedores para que los agricultores obtengan el financiamiento para el desarrollo de sus cosechas. Favorecieron el proyecto el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) y el Departamento de Justicia.

Por otro lado, el Senado nombró un Comité de Conferencia para atender las discrepancias en torno al **Proyecto de la Cámara 1863**. Este estará integrado por el presidente del Senado Thomas Rivera Schatz y los senadores Margarita Nolasco, Lornna Soto Villanueva, Itzamar Peña Ramírez y José Luis Dalmau.

El **Proyecto de la Cámara 1863** enmienda la “Ley Electoral de Puerto Rico” para actualizar definiciones, las facultades del Presidente y sobre el número, nombramiento y facultades de vicepresidentes, secretarios y subsecretarios de la Comisión Estatal de Elecciones y sobre los nombramientos de personal. Además, dispone sobre la organización de comisiones especiales y locales, juntas locales, de unidad y de colegio, aumenta la autonomía de la oficina del Auditor Electoral, clarifica la definición de voto mixto y establece como único requisito para mantener la franquicia electoral obtener el 3% del voto para el cargo de gobernador. Asimismo, adelanta y reduce el período de recusación de electores, establecer el período de inscripción de los partidos por petición y partidos locales por petición; establece restricciones y limitaciones en la recaudación de donativos y enmienda los límites máximos de aportaciones a candidaturas individuales y comités, deroga el Fondo Voluntario y establecer el Fondo Especial para Acceso a los Medios de Comunicación Masiva. También, prohíbe permanentemente al Gobierno de Puerto Rico incurrir en gastos para la compra de anuncios excepto aquellos de interés público, urgencia, emergencia o requeridos por ley, faculta para la implantación de mecanismos tecnológicos para escrutinios y disponer salvaguardas para el votante, enmienda la fecha de procesos de recusación y de radicaciones de candidaturas y recogidos de endosos para la postulación de aspirantes en primarias aumentar. Además, flexibiliza las categorías de voto ausente y voto adelantado, amplía el derecho de voto de las personas recluidas en instituciones hospitalarias, casas de alojamiento u hogares de envejecientes, establece disposiciones de cumplimiento y armonización con las leyes federales aplicables y aumenta la pena en los delitos electorales y para otros fines.

Alto Cuerpo aprueba las siguientes medidas

La **Resolución del Senado 2028**, radicada por la senadora Luz Arce Ferrer, y que contó con el voto en contra de los senadores de la Minoría, felicita y reconoce al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con motivo de la celebración de su 80mo aniversario.

El **Proyecto del Senado 1991**, presentado por la senadora Arce Ferrer, enmienda la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para re denominar la actual Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como “Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos” a fin de que se incorpore en su nombre institucional las funciones ministeriales que ésta realiza.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 794**, ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que designe a las nuevas canchas de tenis del Recinto Universitario de Mayagüez, como “Canchas Pedro (Golo) Laracunte Matías”.

Senado recibió el siguiente informe final

La **Resolución del Senado 870**, de la autoría del senador Jorge Suarez Cáceres, ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura que realice un estudio sobre la situación actual de la iluminación de la Autopista PR 53 en el tramo de Ceiba a Yabucoa.

Senado confirma los siguientes nombramientos

Fernando Betancourt Gómez, como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico, y dr. Miguel H. Cardona Silva, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

El Alto Cuerpo recesó sus trabajos a las 3:40 p.m. y reanudará los mismos mañana martes, 12 de abril a la 1:30 p.m.

OB/ncm/lac